

# **CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA**

**Aprobado por el Comité de Cumplimiento el 15 de octubre de 2020 y ratificado por el Consejo de Administración de Italfarmaco, S.A. el 23 de octubre de 2020**

**Aplicable a las siguientes sociedades del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA:**

- Italfarmaco, S.A.
- Versalya Pharma, S.L.
- ITF Research Pharma, S.L.U.
- Laboratorios Farmacéuticos Valomed, S.A.U.
- ITF Medilab Farma, S.A.U.
- Laboratorios Farmacéuticos Logogen, S.A.
- ITF Abacus Farma, S.A.U.
- Humanis Servicios Inmobiliarios, S.L.
- Laboratorios Effik, S.A.U.

## **Contenido**

### **I. Definiciones**

### **II. ITALFARMACO, S.A. y su misión corporativa**

### **III. Propósito y ámbito del CÓDIGO ÉTICO**

### **IV. Estructura del CÓDIGO ÉTICO**

#### **1. Principios generales de conducta en dirección corporativa**

- 1.1. Cumplimiento de leyes, principios y valores éticos**
- 1.2. Transparencia y corrección de información y asientos contables**
- 1.3. Conflicto de intereses y principio de transparencia**
- 1.4. Imparcialidad y principio de no discriminación**
- 1.5. Respeto a la persona**
- 1.6. Protección del medio ambiente**
- 1.7. Respeto de la privacidad**
- 1.8. Información que se revelará fuera y confidencialidad**
- 1.9. (sigue): Conocimientos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Manejo de información y obligación de confidencialidad**
  
- 1.10. 1.10.(sigue): información confidencial**
- 1.11. Conformidad con condiciones reales del mercado, libre comercio, competencia justa y propiedad industrial. Cumplimiento de las leyes de copyright.**
- 1.12 Homenajes y regalos**
- 1.13. Suministros generosos y donaciones**

**1.14. Investigación**

**1.15. Ensayos clínicos**

**1.16. Gobierno corporativo**

**1.17. Control interno**

**1.18. Relaciones con el Consejo de auditores, empresas auditoras y otros organismos**

**1.19. Activos corporativos**

**1.20. Sistemas informáticos, seguridad de accesos e información**

**2. Principios de conducta en las relaciones con interlocutores internos, externos e institucionales**

**2.1. Personal**

**2.1.1. Selección y gestión del personal**

**2.1.2. Sistema de premios e incentivos**

**2.1.3. Acoso**

**2.1.4. Lugar de trabajo**

**2.1.5. Salud y seguridad**

**2.2. Clientes**

**2.2.1. Relaciones con los clientes**

**2.2.2. Calidad de productos y servicios**

**2.3. Proveedores, socios comerciales, consultores y agentes**

**2.4. Administración pública**

**2.5. (sigue): Autoridades judiciales y autoridades públicas de vigilancia**

**2.6. Operadores sanitarios**

**2.6.1. Información científica directa**

**2.6.2. Material promocional**

**2.6.3. Congresos, reuniones y conferencias científicas**

**2.6.4. Visitas a laboratorios de la corporación**

**2.6.5. Publicidad en diarios y revistas**

**2.6.6. Becas y asesoría científica**

**2.6.6. Becas y asesoría científica**

**2.7. Relaciones con competidores y asociaciones profesionales y empresariales**

**2.7.1. Competencia justa**

**2.7.2. Asociaciones profesionales y empresariales**

**2.8. Relaciones con sindicatos, organizaciones políticas, sociales y culturales**

**3. Aplicación y control**

**3.1. Revelación, formación y aplicación**

**3.2. Funciones y responsabilidades**

**3.3. Denuncias**

**4. Sanciones**

**5. Relaciones con sociedades controladas**

**I. Definiciones**

EL GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA: Italfarmaco, S.A.; Versalya Pharma, S.L.; ITF Research Pharma, S.L.U.; Laboratorios Farmacéuticos Valomed, S.A.; ITF Medilab Farma, S.A.U.; Laboratorios Farmacéuticos Logogen, S.A.; ITF Abacus Farma, S.A.U.; Humanis Servicios Inmobiliarios, S.L., y Laboratorios EFFIK, S.A.U.

CÓDIGO PENAL: artículo 31.bis introducido por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que introduce la responsabilidad penal corporativa;

CÓDIGO: este Código Ético en la versión actualmente en vigor y sus anexos;

MODELO: Modelo de organización, gestión y control de conformidad con el CÓDIGO

PENAL;

DESTINATARIOS: personas a las que son aplicables la disposición del CÓDIGO, incluidos REPRESENTANTES CORPORATIVOS, EMPLEADOS, COLABORADORES (como se define más abajo), así como personas que mantienen relaciones con la COMPAÑÍA, y que, por lo tanto, se comprometen a cumplir con el CÓDIGO;

REPRESENTANTES CORPORATIVOS: el Presidente y los miembros del Órgano de Administración, Directores Generales, miembros de cualquier otro órgano social de la COMPAÑÍA o cualquier otra persona en la alta dirección, es decir, cualquier persona con funciones de representación, administración o gestión de la COMPAÑÍA o de una de sus unidades o divisiones, dotada de autonomía financiera y funcional;

EMPLEADOS: personas que mantienen una relación laboral subordinada con la COMPAÑÍA, en cualquier grado o de cualquier naturaleza, incluidos trabajadores discontinuos, incluidos aquellos con un primer contrato, de prácticas o a tiempo parcial, así como trabajadores en comisión, que están empleados con contratos laborales semisubordinados (administración laboral);

COLABORADORES: todas aquellas personas físicas (aunque operen a través de una sociedad participada por ellos) y que mantengan con alguna de las compañías del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA una relación contractual, temporal o permanente, diferente a la laboral.

PROVEEDORES: personas que proporcionan a la COMPAÑÍA bienes y servicios;

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO: el organismo de vigilancia establecido por la COMPAÑÍA de conformidad con el CÓDIGO PENAL y que también recibe la denominación de “Órgano de Compliance”;

O.A.: Órgano de Administración;

A.P.: Administración Pública.

## **II. ITALFARMACO, S.A. y su misión corporativa**

ITALFARMACO, S.A. es una de las principales compañías españolas en el sector farmacéutico, que opera también a través de compañías de control directo y/o compartido en el sector químico-farmacéutico en España.

Sus productos farmacéuticos, siempre de gran contenido terapéutico, pertenecen principalmente a las áreas ginecológica, respiratoria, cardiovascular y neurológica.

ITALFARMACO, S.A. posee plantas industriales modernas y altamente especializadas en las que fabrica productos medicinales para ella y para otras compañías farmacéuticas.

El objetivo de ITALFARMACO, S.A., dentro del marco de una lógica de empresa y de competencia justa, es contribuir a la mejora de la calidad de vida y de la expectativa media de vida, que se lograrán con la fabricación de productos y servicios farmacéuticos relacionados con las condiciones que afectan a la salud de una persona en su grado más alto. Por lo tanto, su compromiso en la búsqueda y desarrollo de nuevos fármacos es significativo.

Simultáneamente, a través de la consecución de su objetivo, ITALFARMACO, S.A. también pretende contribuir al avance económico, tecnológico y cultural de los países en los que opera.

## **III. Propósito y ámbito del Código Ético**

Para definir todos los valores sobre cuya base pretende orientar su actividad para alcanzar los objetivos empresariales y de conformidad con las disposiciones incluidas en el CÓDIGO PENAL en términos de responsabilidad penal de compañías y organismos, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA establece, con este CÓDIGO, los principios generales de comportamiento, para orientar el compromiso profesional de todos los profesionales, colaboradores y empleados de la COMPAÑÍA.

Con la adopción de este CÓDIGO, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA pretende confirmar y consolidar los valores y responsabilidades éticas que deberían guiar a REPRESENTANTES CORPORATIVOS, EMPLEADOS, COLABORADORES, y, en general, a todos quienes actúan en

nombre del, o en representación del, GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA (DESTINATARIOS), en España y en el extranjero, en el correcto comportamiento y conducta adecuada, en el ámbito corporativo, para con todos los interlocutores internos, externos e institucionales. Haciendo referencia específica al MODELO y al CÓDIGO contenido en las cláusulas del contrato, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA pretende informar de sus relaciones con terceros en las disposiciones del MODELO y del CÓDIGO: al hacerlo, proveedores y socios comerciales del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA están obligados a cumplir con dichas disposiciones.

El CÓDIGO forma parte del Modelo de organización, gestión y control establecido en el CÓDIGO PENAL.

El CÓDIGO se basa en el *Código de Buenas Prácticas* de FARMAINDUSTRIA – ASOCIACIÓN NACIONAL EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, que ITALFARMACO S.A. acata.

El CÓDIGO es aplicable a todos los DESTINATARIOS.

Por tanto, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA concede la máxima importancia al cumplimiento del CÓDIGO por parte de todos los DESTINATARIOS, también como condición para salvaguardar y promover su reputación.

En este sentido, se pide a todos los DESTINATARIOS que cumplan las indicaciones formalizadas en el CÓDIGO, de acuerdo con el rango de sus responsabilidades y funciones: cualquier conducta que infrinja el CÓDIGO por parte de las personas anteriormente mencionadas sujetas a la ejecución de las distintas actividades, constituye una infracción disciplinaria.

El CÓDIGO deberá aplicarse con referencia a todas las actividades del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. y debería suponer también una referencia constante para todos los procedimientos, políticas, directrices y relaciones contractuales del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Cuando haya una discrepancia, las indicaciones del CÓDIGO prevalecen sobre las instrucciones proporcionadas por la organización jerárquica interna y por los procedimientos internos.

En ningún caso el deseo de los DESTINATARIOS de defender los intereses del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA podrá justificar el incumplimiento de las disposiciones del CÓDIGO o un comportamiento no acorde con sus reglamentos.

Es deber de todos los DESTINATARIOS estar familiarizado con los contenidos del CÓDIGO, comprender su significado y pedir aclaraciones (Apartado 3).

Los DESTINATARIOS están obligados a cumplir el CÓDIGO tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones con terceros (denominadas relaciones externas). Por tanto, los DESTINATARIOS deberán informar a estos últimos de las obligaciones establecidas por el CÓDIGO e imponer su cumplimiento cuando proceda.

En particular:

- 1) Los REPRESENTANTES CORPORATIVOS, dentro del rango de sus funciones, adecúan su conducta a las disposiciones del CÓDIGO, dentro del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y para terceros que entren en contacto con el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA;
- 2) Las personas responsables de las funciones y oficinas del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA exigen el cumplimiento del CÓDIGO por los EMPLEADOS y por los COLABORADORES, y controlan su comportamiento para impedir que se produzcan incumplimientos. Más precisamente, están obligados:
  - A informar a EMPLEADOS y COLABORADORES lo más clara, precisa y exhaustivamente posible de sus obligaciones, incluido el cumplimiento del CÓDIGO;
  - A informarles lo más claramente posible de que se reprueba cualquier incumplimiento del CÓDIGO y pudiendo este constituir un incumplimiento del contrato o una infracción disciplinaria;
  - A informar inmediatamente al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO de cualquier incumplimiento del CÓDIGO, del que tenga conocimiento directo o a través de otras personas;
  - A aplicar o promover, dentro del rango de las funciones asignadas, la adopción de medidas a tomar para evitar incumplimientos del CÓDIGO y su reiteración;
  - A impedir eventuales represalias contra los DESTINATARIOS que informaron al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO o a una persona responsable de las presuntas infracciones de las que haya tenido conocimiento;
  - A llevar a cabo una selección precisa de sus EMPLEADOS y COLABORADORES atendiendo a sus actitudes personales, criterios de suficiencia y méritos y a su voluntad de cumplir este CÓDIGO.

## **IV. Estructura del Código Ético**

Este CÓDIGO consta de cinco secciones:

- En la primera sección se disponen los principios generales de referencia en la dirección del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA;
- La segunda sección aborda los principios de conducta para los DESTINATARIOS del CÓDIGO y las categorías de interlocutores internos, externos e institucionales considerados relevantes para el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, que incluyen: personal, clientes, proveedores, consultores, agentes, administración pública, autoridad judicial y autoridades públicas de vigilancia, operadores sanitarios, competidores y asociaciones profesionales y empresariales, organizaciones, partidos políticos, sindicatos y asociaciones medioambientales;
- La tercera sección contiene los modos de aplicación del CÓDIGO, incluidas las actividades de divulgación y comunicación del CÓDIGO y los instrumentos disponibles para informar de comportamientos no conformes con las disposiciones del CÓDIGO;
- La cuarta sección está dedicada a la información de los DESTINATARIOS en lo referente a las sanciones aplicables en caso de incumplimiento del contenido del CÓDIGO;
- La quinta y última sección trata de las sociedades controladas por Italfarmaco, S.A.

### **1. Principios generales de conducta en la gestión corporativa**

#### **1.1. Cumplimiento de las leyes, principios y valores éticos**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA tiene como principio irrenunciable el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas de autodisciplina, así como con valores éticos y principios aplicables en todos los países en los que opera, por lo que ni iniciará ni mantendrá relaciones con quienes no pretendan adoptar y cumplir dichos principios.

#### **1.2. Transparencia y corrección de información y de asientos contables**

Las actividades y procesos dentro del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA son siempre

transparentes y rastreables.

Para lograr este objetivo, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a garantizar que todas las actividades, operaciones, y transacciones corporativas se registran y autorizan correctamente, son verificables, legítimas, coherentes y adecuadas para garantizar su registro preciso y completo, con la máxima transparencia contable y veracidad para los socios como para las autoridades de vigilancia y control.

Todas las operaciones deberán documentarse y los documentos deberán conservarse en su versión original (o en una copia autenticada), para poder rastrear todas las acciones individuales llevadas a cabo durante las diversas etapas, los autores y, siempre que se pueda, los motivos por las que se realizaron. La documentación también deberá poder encontrar a las personas que participaron en la preparación de la operación, en su decisión o aplicación y en su control, así como en los modos y criterios adoptados en las evaluaciones.

Todas las personas que participen en el desarrollo de los datos contenidos en los balances, informes corporativos y en todas las comunicaciones sociales establecidas por la ley, deben cumplir dichos principios y comprobar con precisión la corrección de la información, para que pueda obtenerse una imagen fiable y fiel de la situación de cada una de las compañías.

Las auditorías contables y los documentos en los que están contenidas deberán estar basadas en información precisa, exhaustiva y verificable, también en lo referente a la naturaleza de las operaciones a las que hacen referencia.

Los asientos contables deberán ser mantenidos por personas cualificadas, de conformidad con las leyes y principios técnicos, de acuerdo con el manual de procedimientos contables. Deberán utilizarse modos adecuados e idóneos de almacenamiento de la documentación contable, para garantizar la autenticidad y veracidad de cada documento.

Las actividades de gestión y contabilidad se llevan a cabo por medio de instrumentos y procedimientos informáticos previstos para garantizar su eficiencia, integridad y correspondencia con los principios contables, así como para promover los necesarios controles y verificaciones de legitimidad, consistencia e idoneidad del proceso de decisión, autorización y ejecución de las acciones y operaciones del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

La empresa auditora deberá tener libre acceso a todos los datos, documentos y otra

información necesaria para llevar a cabo su actividad.

Todos los DESTINATARIOS están obligados a informar inmediatamente de la presencia de errores u omisiones en el proceso de detección de contabilidad y de comportamientos no conformes con las indicaciones de esta sección.

Todos los DESTINATARIOS deberán garantizar la máxima veracidad, transparencia e integridad de la información, tanto verbal como documental (en formato de papel y electrónico), producida en el desempeño de las actividades, conforme a la parte correspondiente a su competencia y responsabilidad. Todas las personas que participan en el desarrollo de los datos contenidos en los balances, informes corporativos, y todas las comunicaciones sociales establecidas por la ley deberán cumplir dichos principios y comprobar cuidadosamente la corrección de la información.

### **1.3. Conflicto de intereses y principio de transparencia**

Los DESTINATARIOS deberán actuar siempre para evitar situaciones en las que las personas implicadas en las transacciones tengan, o parezcan tener, un conflicto de intereses. Tales situaciones incluyen, de forma general, todos los casos en los que la defensa de los intereses propios choque con los intereses y con el objetivo de cualquiera de las compañías del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Además, deben evitarse aquellas situaciones por las que un DESTINATARIO pudiera obtener ventajas y/o beneficios indebidos a partir de oportunidades conocidas en el ejercicio de sus actividades.

Sin embargo, si un DESTINATARIO fuera objeto de una situación de conflicto de intereses, no solo actuará de conformidad con las disposiciones que regulan la situación en cuestión, sino también con el principio de transparencia, que se materializará mediante una declaración preventiva del conflicto y una posterior comunicación de los términos esenciales de la operación, así como de los motivos de la toma de la decisión. Una vez incorporadas las correspondientes disposiciones normativas o autorregulatorias, las situaciones de conflicto de intereses deberán manifestarse siempre y gestionarse adecuadamente, con el fin de evitar cualquier perjuicio a clientes, contrapartes o para el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Cuando la situación de conflicto de intereses pudiera poner en peligro los intereses de los clientes o de cualquiera de las compañías del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, será

obligatoria la abstención del DESTINATARIO titular del interés personal o ajeno a la compañía.

#### **1.4. Imparcialidad y principio de no discriminación**

En las relaciones con sus interlocutores internos, externos e institucionales en general, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA evita cualquier discriminación por edad, género, sexualidad, estado de salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

#### **1.5. Respeto a las personas**

Los DESTINATARIOS están obligados a respetar la dignidad de las personas y sus vidas privadas, tanto en relaciones internas como externas. No se permite el acoso ni delitos de ningún tipo.

Todos los DESTINATARIOS deberán contribuir personalmente a la creación y mantenimiento de un contexto de respeto mutuo, mostrando consideración hacia sus compañeros de trabajo y a su sensibilidad, en una atmósfera de colaboración y ayuda.

#### **1.6. Protección medioambiental**

El medio ambiente es un activo principal que el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a salvaguardar. Por tanto, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA desarrolla su actividad comercial con el máximo cumplimiento de los reglamentos medioambientales actuales, teniendo también en cuenta el desarrollo de investigación científica y mejores experiencias en dicho ámbito, para buscar la compatibilidad entre la iniciativa económica y las necesidades medioambientales.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA promueve comportamientos y actividades dirigidas a reducir su impacto sobre el medio ambiente, y está comprometido activamente en el ajuste constante de sus plantas de fabricación a las mejores prácticas de referencia.

Los EMPLEADOS del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, en función de su ámbito de responsabilidad, deben estar lo suficientemente familiarizados con las leyes, las políticas, procesos y controles de la COMPAÑÍA en esta materia y que forman parte de su normativa ambiental.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA promueve el compromiso ambiental entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras.

### **1.7. Respeto de la privacidad**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a manejar, de conformidad con las leyes de confidencialidad específicas en vigor, todos los datos personales e información confidencial recogidos y gestionados dentro de su actividad. Por ello, los DESTINATARIOS están obligados a actuar de acuerdo con la política de seguridad de datos corporativos establecida por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA para el manejo de datos, en línea con los reglamentos relativos a la privacidad.

### **1.8. Información que se revelará fuera y confidencialidad**

La información y comunicaciones que se revelarán fuera del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA deberá ser veraz, precisa, completa, clara, transparente y comprensible, para permitir a los DESTINATARIOS y a otras partes que tomen decisiones fundadas.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA protege, cumpliendo con los reglamentos legales, el carácter confidencial de la información en su posesión, respetando la confidencialidad de las personas y las obligaciones de confidencialidad establecidas por el mismo CÓDIGO.

La información puede ser revelada únicamente por los EMPLEADOS específicamente facultados para ello.

Los DESTINATARIOS no tienen permitido utilizar la información confidencial para fines no estrictamente relacionados con el desempeño de su actividad profesional.

### **1.9. Conocimientos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Manejo de información y obligación de confidencialidad**

Los conocimientos científicos, de fabricación y comerciales del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA constituyen su recurso y activo fundamentales. La confidencialidad es un requisito indispensable para la protección de la propiedad industrial e intelectual del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. La violación del deber de confidencialidad podría causar daños irreparables al GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Por tanto, cada EMPLEADO o COLABORADOR está obligado a mantener la máxima confidencialidad y a no revelar a personas no autorizadas, y en cualquier caso fuera, información que constituya el conocimiento práctico del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, incluyendo, aunque sin carácter limitativo, todo lo que concierna a: proyectos de investigación; solicitudes de patente; técnicas y tecnologías; demandas y acciones legales; fabricación; estrategias; negociaciones; marcas; contratos; lanzamientos, promociones y acciones comerciales, además de en los supuestos y obligaciones estricta y específicamente establecidos por la ley.

#### **1.10. Información confidencial**

Información confidencial hace referencia a todos los datos y conocimientos no accesibles al público, independientemente del modo de tratamiento o de registro, que concierna a: organización del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, activos corporativos, operaciones comerciales y financieras previstas o iniciadas por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, procedimientos judiciales y de gestión, relaciones con los clientes y otras contrapartes institucionales.

La información confidencial de la que tenga conocimiento el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA en el curso de sus diversas actividades, no podrá utilizarse, revelarse a terceros o difundirse a menos que se haga dentro de los límites de las necesidades requeridas por una actividad de trabajo adecuada y, en cualquier caso, únicamente para fines institucionales.

En vista de la confidencialidad de la información de la que tenga conocimiento el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y de las consecuencias de su revelación, la comunicación de noticias aún no hechas públicas, concernientes a la actividad del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y la redacción y circulación de prospectos, informes y comunicaciones en el mercado son tareas reservadas exclusivamente a los EMPLEADOS especialmente facultados para ello.

Los DESTINATARIOS que, tengan conocimiento de información confidencial conforme a los reglamentos internos o de forma accidental, están obligados a cumplir las normas de confidencialidad establecidas por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y mediante reglamentos internos.

Los DESTINATARIOS deberán cumplir siempre las disposiciones mencionadas por leyes, reglamentos, y normas de disciplina interna dirigidas a la adquisición, comunicación y gestión de información privilegiada.

Los DESTINATARIOS deberán cumplir todas las prescripciones adicionales establecidas por los organismos sociales competentes concernientes a la circulación y difusión de información.

**1.11. Cumplimiento de las condiciones reales del mercado, libre comercio, competencia justa y propiedad industrial. Cumplimiento de las leyes de copyright.**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a cumplir con el desempeño legítimo de la actividad industrial o comercial de otras personas, así como operar según los principios de competencia justa, sin cambiar su objetivo general de maximización de beneficios de conformidad con la ley.

Por tanto, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a llevar a cabo cualquier tipo de controles para impedir la venta o circulación de productos industriales con nombres comerciales, denominaciones o marcas falsificadas o alteradas o la venta y circulación de productos industriales con indicaciones engañosas, como la fabricación o comercialización de bienes producidos infringiendo patentes o usurpando derechos de propiedad industrial.

En cuanto a los conocimientos confidenciales no patentados recibidos de terceros en virtud de acuerdos de secreto u otro tipo de acuerdos, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA garantiza que la comunicación se lleva a cabo dentro de sus instalaciones únicamente sobre la base del principio de “*necesidad de conocer*”, por personas cualificadas que estén implicadas realmente en la evaluación y/o uso de tales conocimientos.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a cumplir con las leyes vigentes sobre copyright. El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA garantiza que la difusión de publicaciones, sean científicas o de cualquier otra naturaleza, así como de las reimpressiones o copias de las mismas, está autorizada por la función corporativa específica únicamente tras verificarse que se han seguido las leyes en vigor sobre copyright.

### **1.12. Homenajes y regalos**

Los DESTINATARIOS no tienen permitido prometer o dar a terceros, ni aceptar la promesa de recibir de terceros, sea directa o indirectamente, aun en formas simuladas, ningún regalo, ventaja u otro servicio, a menos que se den de conformidad con las leyes y el correspondiente código de Farmaindustria. Su naturaleza y valor no deberá, ni parecer, tener como objeto obtener tratamiento preferente y, en ningún caso deberán comprometer la imagen del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

La prohibición anteriormente mencionada permite excepciones en caso de bienes o servicios de poco valor y habituales, a condición de que (i) no sean solicitados por el DESTINATARIO, (ii) no den la impresión de que sean para un propósito indebido de beneficio personal de quienes lo reciben o para otras partes y (iii) se dan conforme al código de Farmaindustria en los casos aplicables.

Los DESTINATARIOS que, aun sin desearlos o solicitarlos, reciban bienes, servicios o cualquier otro servicio de cualquier modo distinto a los anteriormente mencionados, deberán informar inmediatamente de esta circunstancia al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

### **1.13. Liberalidades y donaciones**

Las actividades de donación de dinero y/o equipos deberá gestionarse de conformidad con los procedimientos y reglamentos corporativos en vigor.

Las iniciativas de donaciones de equipos estrictamente relacionadas con la profesión médica y los actos de generosidad pueden llevarse a cabo únicamente a favor de institutos universitarios, hospitales, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones de acuerdo con los procedimientos de gestión del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Quedan totalmente prohibidas las iniciativas de donación a profesionales sanitarios, cualquiera que sea su forma.

La participación en propuestas de donaciones tampoco está permitida en caso de que esto diera lugar a un posible conflicto de intereses para los DESTINATARIOS o si tuviera relación con intereses comerciales del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

### **1.14. Investigación**

Junto con el desarrollo de nuevos fármacos, la estructura de investigación del GRUPO

ITALFARMACO EN ESPAÑA también pretende desarrollar nuevos conocimientos y modos de uso de fármacos ya comercializados. El objetivo de la actividad de investigación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA es, dentro del marco de una lógica de empresa y competencia justa, hallar fármacos cada vez más eficaces y seguros, no solo para mejorar la salud del paciente, sino también para asegurar una mejor calidad de vida y esperanza de vida.

### **1.15 Ensayos clínicos**

En cada etapa, antes y después de la emisión de la autorización de comercialización de productos medicinales, únicamente se permiten ensayos clínicos autorizados de conformidad con los reglamentos aplicables correspondientes. Deberán llevarse a cabo ensayos clínicos de todo tipo, incluyendo estudios post-comercialización, con fines científicos.

La realización de ensayos clínicos no intervencionistas (observacional) está sujeta al cumplimiento de las disposiciones en vigor, y siempre deberá estar gestionada por un convenio específico entre el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y los organismos implicados.

### **1.16. Gobierno corporativo**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA adopta un sistema de gobierno corporativo que cumple con las con las prescripciones de la ley y de los reglamentos aplicables correspondientes.

### **1.17. Control interno**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA tiene un sistema de control interno, confiado a EMPLEADOS específicamente facultados, dotado de una estructura adecuada, que cumple con lo prescrito por la ley, por los reglamentos de vigilancia y las disposiciones de autorregulación.

Los deberes de estos EMPLEADOS son los establecidas por la ley, el CÓDIGO, y por otras disposiciones normativas, incluyendo tanto las aprobadas por las A.P. como las aprobadas por las propias compañías del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Cada DESTINATARIO, dentro del rango de sus funciones y responsabilidades, deberá contribuir activamente al correcto funcionamiento del sistema de control interno.

### **1.18. Relaciones con empresas auditoras y otros organismos**

En las relaciones con la empresa auditora, los distintos departamentos y EMPLEADOS de cada una de las compañías del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, así como cada DESTINATARIO, deberán seguir las indicaciones proporcionadas por el CÓDIGO.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA ofrece, en todos los niveles, su máxima colaboración con la empresa auditora o cualquier responsable de certificación, proporcionando información veraz y correcta en lo referente a actividades, activos y operaciones corporativas, así como en términos de cualquier otra solicitud razonable recibida de ellos.

Las solicitudes de cumplimiento y documentación deberán tratarse inmediatamente, asumiendo la plena responsabilidad de la veracidad, integridad y exactitud de la información proporcionada. Todos los datos y documentos solicitados se proporcionan de forma puntual y completa. Tal información deberá ser completa, fiel y veraz, evitando, y si es necesario comunicando, en la forma y modo adecuado, cualquier situación de conflicto de intereses.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA solo podrá confiar otras tareas a la empresa encargada de la auditoría contable obligatoria dentro de los límites previstos en la normativa aplicable y siempre y cuando se evite cualquier situación de conflicto de intereses.

### **1.19. Activos corporativos**

El uso de activos corporativos debe hacerse de conformidad con las leyes, el CÓDIGO, reglamentos internos y dependiendo de la necesidad de funcionalidad y eficiencia.

Cada EMPLEADO y COLABORADOR está obligado a utilizar los activos corporativos actuando con diligencia, comportándose con responsabilidad y con voluntad de protegerlos. Los activos corporativos deberán utilizarse adecuadamente y de acuerdo con los intereses corporativos, evitando por tanto que un tercero los utilice de forma inadecuada. Se permiten excepciones únicamente si se autorizan específicamente.

Se permiten registros o copias de documentos corporativos audiovisuales, electrónicos,

reprográficos o fotográficos únicamente si es necesario y en casos estrictamente relacionados con la realización de una tarea o función asignada, dentro de los límites permitidos por la ley, el CÓDIGO y otros reglamentos internos.

### **1.20. Sistemas informatizados, seguridad de accesos e información**

El uso de sistemas informáticos y bancos de datos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se hace cumpliendo con los reglamentos en vigor y según los principios de corrección y honestidad.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA adopta sistemas de protección adecuados para garantizar la seguridad del acceso a datos y programas archivados en los ordenadores del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Cada DESTINATARIO es responsable del uso adecuado de los recursos informáticos asignados y es también responsable de los códigos de acceso correspondientes. Los accesos ilegales a sistemas informatizados protegidos por medidas de seguridad están prohibidos, y conseguir o difundir códigos de acceso de cualquier sistema y el daño a información, datos y programas informáticos también están prohibidos.

## **2. Principios de conducta en las relaciones con interlocutores internos, externos e institucionales**

### **2.1. Personal**

El personal (que incluye a todos los EMPLEADOS y COLABORADORES, así como REPRESENTANTES CORPORATIVOS que sean EMPLEADOS o COLABORADORES), representan los activos estratégicos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, que considera estos recursos esenciales para crear una ventaja competitiva, así como para alcanzar sus objetivos y desarrollo empresarial.

Por tanto, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a seleccionar y mantener un personal especialmente cualificado. El valor del personal aumenta poniendo especial atención en aspectos motivacionales y en necesidades específicas de formación, teniendo en cuenta los potenciales de las personas y favoreciendo las condiciones para un lugar de trabajo gratificante y sin conflictos.

El objetivo principal del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA es mantener un lugar de trabajo conforme con las disposiciones del CÓDIGO para garantizar el respeto de la persona, de conformidad con las leyes nacionales y de los principios internacionales de protección de los derechos humanos. Todos los DESTINATARIOS están obligados a cooperar para lograr este objetivo.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA reconoce la importancia de la comunicación interna corporativa, como instrumento para compartir información institucional y como vehículo motivacional al personal.

Los principios descritos a continuación aseguran el respeto de la persona, de conformidad con las leyes nacionales y los principios internacionales de protección de los derechos humanos. Por tanto, todos los EMPLEADOS y COLABORADORES deberán atenerse estrictamente a los siguientes principios; cualquier infracción se castigará con firmeza.

### **2.1.1. Selección y gestión del personal**

La selección, compensación, formación y progreso de las carreras profesionales del personal deberá basarse en criterios predeterminados y objetivos, inspirados por la corrección, la imparcialidad y el mérito.

Las personas se contratan sobre la base de su experiencia, actitud y aptitudes. La selección del personal se basa exclusivamente en la correspondencia entre perfiles esperados y perfiles requeridos. El mérito es el requisito esencial para el crecimiento profesional y los ascensos, basados en la corrección e igualdad de oportunidades, sin discriminación por sexo, raza, edad, orientación sexual, creencias religiosas y ningún otro factor no relevante en términos de actitud profesional.

Las contrataciones se llevan a cabo mediante un contrato laboral regular, de conformidad con todos los reglamentos legales y de los convenios colectivos, promoviendo la integración del empleado en el entorno laboral. En particular, los responsables competentes del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA deben comprobar que la persona con la que se pretende iniciar una relación laboral posea todos los requisitos prescritos por la ley para la permanencia y realización de la actividad laboral solicitada en territorio español.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA promueve el crecimiento profesional y personal de

los EMPLEADOS, y por lo tanto les implica en que compartan los objetivos y asuman las responsabilidades de acuerdo con sus funciones. Todos los EMPLEADOS tienen el derecho a llevar a cabo sus tareas de acuerdo con aquellas para las que fue contratado o las que le fueron asignadas por sus méritos y crecimiento profesional.

Las decisiones concernientes a la selección del personal y a todas las decisiones referentes a la relación laboral deberán ser explicadas y documentadas por la función competente.

Se entiende que deben cumplirse las normas imperativas, así como los reglamentos y acuerdos comerciales, y el sistema de remuneración, en cualquier nivel, tanto en dinero como en beneficios, deberá basarse en criterios reconocibles preestablecidos, en aplicación del principio por el cual una remuneración debe darse únicamente atendiendo a evaluaciones objetivas sobre formación académica, profesionalidad específica, experiencia adquirida, mérito demostrado y consecución de los objetivos asignados.

Los criterios establecidos por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA para acceder a compensaciones variables deberán ser objeto de evaluaciones y validaciones regulares llevadas a cabo por distintas estructuras corporativas para garantizar los necesarios contrapesos internos en la toma de decisiones, preestablecidos de forma clara y objetiva y comunicados a las personas implicadas (Directores, Gerentes, Visitadores Médicos, personal de oficinas, etc.).

### **2.1.2. Sistema de premios e incentivos**

El sistema de premios está orientado hacia el reconocimiento de capacidades y méritos de acuerdo con criterios específicos, justos y medibles. Los principales factores que definen la meritocracia son los siguientes: logro de propósitos alcanzables y determinados de forma objetiva, respeto a los valores y normas corporativos, profesionalidad, responsabilidad, capacidades de trabajo en equipo. El logro de objetivos comerciales cumpliendo plenamente las disposiciones, leyes y reglamentos internos aplicables suponen de hecho un elemento esencial para una evaluación positiva del desempeño del personal, que deberá hacerse desde un punto de vista cuantitativo, es decir, de los resultados obtenidos, y desde un punto de vista cualitativo, es decir, de acuerdo con aspectos del comportamiento. Otro factor importante es un comportamiento coherente con la misión del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y dirigido a destacar los puntos fuertes

que caracterizan a la presencia del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA en el mercado.

En cuanto a los visitantes médicos, para la evaluación de su desempeño también debe tenerse en cuenta la calidad de la información científica que reciben a través de la formación proporcionada por el Departamento de Ventas y el Servicio Científico de ITALFARMACO, S.A., que será debidamente verificado.

Se prohíbe la mera propuesta de aumentos de remuneración, otras ventajas o ascensos profesionales, como compensación por actividades no conformes con la ley, el CÓDIGO y las disposiciones y reglamentos internos, aun cuando sea con el fin de premiar la competencia profesional.

### **2.1.3. Acoso**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA considera inaceptable cualquier forma de violencia, acoso o comportamiento inadecuado que viole la dignidad de la persona hacia la que se tiene tal actitud. Por tanto, no se permite ninguna forma de acoso, sea sexual o relacionada con diferencias personales, culturales y religiosas.

### **2.1.4. Lugar de trabajo**

Todos los EMPLEADOS y COLABORADORES deberán aportar su contribución personal al establecimiento y mantenimiento de una atmósfera de respeto mutuo, mostrando consideración hacia sus compañeros de trabajo y a sus sensibilidades, en un entorno de colaboración y ayuda.

### **2.1.5. Salud y seguridad**

La protección de la salud y seguridad de las personas es uno de los principales objetivos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Las actividades del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se llevan a cabo con pleno cumplimiento de los reglamentos en vigor en términos de protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y de conformidad con los reglamentos de prevención de accidentes aplicables específicos. El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables, con el propósito de proteger la integridad física y moral de las personas que operan en sus

plantas de fabricación y oficinas.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a difundir y consolidar la cultura de la seguridad desarrollando la concienciación sobre los riesgos y el conocimiento de, y cumplimiento con, los reglamentos en vigor concernientes a la prevención y protección, promoviendo comportamientos responsables de todos sus trabajadores.

Ningún EMPLEADO y COLABORADOR deberá exponer a los demás a riesgos y peligros que pudieran dar lugar a problemas físicos y de salud, señalando que cada trabajador es responsable y debe actuar de forma que asegure una gestión eficaz de la seguridad en el lugar de trabajo. Todos ellos están implicados, por lo que se les pide que contribuyan activamente a una mejora constante de las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.

## **2.2. Clientes**

### **2.2.1. Relaciones con los clientes**

Los clientes constituyen un activo esencial del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Las relaciones con los clientes o con clientes potenciales (es decir, unidades sanitarias locales, hospitales, farmacias, mayoristas, compradores y distribuidores), siempre deberán basarse en una transparencia y corrección máxima y siempre gestionarse de acuerdo con las leyes y procedimientos corporativos aplicables.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA proporciona información clara y veraz sobre cada producto para permitir al cliente realizar una elección consciente y racional; el estilo de comunicación adoptado se basa en la cortesía, eficiencia y colaboración con cada persona que trate con el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

En sus relaciones con los clientes, los DESTINATARIOS están obligados:

- A actuar cumpliendo íntegramente los reglamentos aplicables;
- A basar su actividad en la corrección y la transparencia, absteniéndose de cualquier afirmación despectiva referente a las actividades y productos de la competencia;
- A permitir al cliente tomar decisiones con conocimiento proporcionando información adecuada y precisa;
- A respetar la autonomía de negociación de los clientes, absteniéndose de inducirles a elegir opciones que puedan no ser adecuadas e independientes;

- A cumplir estrictamente con los procedimientos internos de gestión de las relaciones con el cliente;
- A informar inmediatamente al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO de cualquier comportamiento de un cliente que no se atenga a los principios del CÓDIGO.

### **2.2.2. Calidad de productos y servicios**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a garantizar la consecución y mantenimiento de los estándares de alta calidad de los productos y servicios ofrecidos, con el propósito de garantizar la plena satisfacción y protección de sus clientes.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a garantizar mecanismos de control adecuados, de forma que el producto entregado al cliente no sea distinto en cuanto a naturaleza, origen, fuente, calidad o cantidad respecto a lo declarado o acordado.

### **2.3. Proveedores, socios comerciales, consultores y agentes**

La evaluación y selección de los PROVEEDORES, la compra de bienes y servicios son llevadas a cabo única y exclusivamente por funciones corporativas centrales específicamente autorizadas. La centralización del proceso de compras permite obtener una trazabilidad completa del proceso mismo y permite también encontrar a las personas de la empresa que determinaron y autorizaron las operaciones de compra.

Los PROVEEDORES se seleccionan exclusivamente siguiendo los criterios de competencia, calidad, economía, precio y renovación regular. Obviamente, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA selecciona los contratistas sin discriminaciones.

Las personas que trabajan para el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA o que actúan en su nombre no tienen permitido tener relaciones con ningún PROVEEDOR en caso de que tuvieran algún interés, aun no propio o indirecto, en la actividad de dicho proveedor.

Las relaciones con el PROVEEDOR se basan en la corrección y buena fe y también deberán documentarse y de modo que se posibilite su trazabilidad.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA obliga a sus PROVEEDORES mediante contrato al cumplimiento de las leyes, así como respetar los principios del CÓDIGO.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se reserva la facultad de adoptar cualquier medida adecuada (incluida la rescisión de contratos) en caso de que alguno de los PROVEEDORES,

en el ejercicio de su actividad para GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, incumpliera las leyes.

Quien tenga relaciones con el PROVEEDOR deberá siempre informar a la persona responsable de la función de cualquier comportamiento profesional o incumplimiento significativo de los principios del CÓDIGO.

Las condiciones bajo las que se lleva a cabo realmente el suministro deberán ser las acordadas por contrato.

Al iniciar cualquier relación comercial con nuevos socios comerciales y en la gestión de las ya existentes, es necesario, a la vista de la información disponible, evitar cualquier relación con personas implicadas en actividades ilegales, especialmente si están relacionadas con lavado de dinero, crimen organizado y terrorismo, y, en todo caso, con personas que no cumplan los requisitos previos necesarios de seriedad y fiabilidad comercial.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA establece relaciones únicamente con socios comerciales fiables y acreditados y contrapartes contractuales con conocimientos de ética corporativa comparables a la del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA. Tales relaciones se basan en los siguientes principios, organizados en procedimientos específicos:

- El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y los DESTINATARIOS se abstienen de concluir acuerdos que no cumplen con la ley, simulados y secretos;
- Las relaciones con socios comerciales y contrapartes de contrato en general se mantienen de conformidad con el CÓDIGO;
- Las relaciones en cuestión son mantenidas por personas profesionalmente cualificadas y competentes, seleccionadas por medio de reglamentos internos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA;
- Los DESTINATARIOS informan al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO de cualquier comportamiento de socios comerciales y contrapartes de contrato que parezcan ser contrarios a la ley y/o en conflicto con el CÓDIGO.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete a utilizar siempre, para los mandatos y encargos realizados a socios comerciales y COLABORADORES, criterios conformes con los principios de competencia, economía, transparencia y corrección, de conformidad con

los procedimientos internos aplicables.

Más específicamente, las compensaciones y/o pagos realizados en caso de encargos profesionales deberán documentarse adecuadamente y ser proporcionales a la actividad realizada, teniendo en cuenta además las condiciones del mercado.

#### **2.4. Administración pública**

En las relaciones con la A.P. y, en general, con organismos públicos españoles, supranacionales o extranjeros, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA cumple escrupulosamente con las disposiciones del CÓDIGO.

Las relaciones anteriormente mencionadas son mantenidas únicamente por los REPRESENTANTES CORPORATIVOS o EMPLEADOS competentes de conformidad con los reglamentos internos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, que estén específicamente autorizados, con la concesión de los poderes adecuados. Sin embargo, se seleccionará una persona responsable del procedimiento para coordinar a los apoderados y garantizar el cumplimiento del CÓDIGO.

Todas las actividades y negociaciones llevadas a cabo por los EMPLEADOS y COLABORADORES del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se basan en la honestidad y en la transparencia; los patrones de comportamiento deben reflejar compromiso y profesionalidad en todas las situaciones, con el fin de garantizar y proteger la imagen y reputación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Los EMPLEADOS y COLABORADORES quienes, durante el desempeño de sus funciones, interactúan y tratan con las A.P., españolas o extranjeras están obligados a adoptar una actitud clara, correcta y transparente, y nunca deberá menoscabar la autonomía de los representantes de las A.P. o su imparcialidad de juicio.

Más específicamente:

- Quien tenga intereses, propios o indirectos, de algún modo ligados o relacionados con los organismos de la A.P. o con personas pertenecientes a la A.P., no podrá mantener las relaciones anteriormente mencionadas en nombre y representación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA;
- No está permitido prometer o dar, en ningún caso, aun de forma indirecta o bajo formas simuladas, dinero u otros servicios a personas pertenecientes a los organismos de la A.P. o a personas relacionadas con ellas por familia, relaciones

personales o comerciales;

- No se permiten los pagos de facilitación. Los pagos de facilitación son pagos solicitados por funcionarios públicos (u otros) simplemente para asegurar o agilizar el desempeño de sus tareas normales (por ejemplo, conceder una licencia, permitir el tránsito de bienes por aduanas, etc.). La realización de tales pagos, independientemente de lo reducidos que sean o de que sean permisibles en algunas jurisdicciones, está estrictamente prohibido por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA;
- Quien tenga conocimiento de solicitudes de dinero u otros servicios de personas pertenecientes a los organismos anteriormente mencionados deberá informar inmediatamente a la persona responsable del procedimiento, a la persona responsable de la función, así como el COMITÉ DE CUMPLIMIENTO;
- En el caso específico de una licitación con la A.P., las operaciones se llevarán a cabo conforme a la ley y conforme a prácticas comerciales correctas;
- En la redacción de documentos corporativos, no está permitido ofrecer descripciones falsas de hechos que potencialmente pudiera inducir a error o alterar la capacidad de la A.P. de análisis y toma de decisiones;
- También está prohibido utilizar contribuciones, fondos y financiación, del Estado o de otros organismos públicos o de la Comunidad Europea para fines distintos de aquellos para los que se concedieron;
- Está prohibida cualquier conducta con el propósito de obtener contribuciones, financiación, créditos favorables u otras concesiones, del Estado o de otros organismos públicos o de la Comunidad Europea, por medio de declaraciones falsas o de documentos alterados o falsificados, es decir, omitiendo información, utilizando artificios o engaños, incluidos sistemas informáticos o de transmisión de datos, con el propósito de inducir al organismo que los concede a cometer errores.

## **2.5. Autoridades judiciales y autoridades de vigilancia pública**

De conformidad con las indicaciones dadas en el apartado anterior, las relaciones entre el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y las autoridades nacionales, supranacionales y

extranjeras de vigilancia se basan en los principios de legalidad, transparencia y colaboración justa.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, (con la ayuda de funciones delegadas específicamente) opera de acuerdo con la ley en lo referente a comunicaciones y flujos de información a las autoridades competentes, con particular referencia a las autoridades de vigilancia y control, garantizando por tanto la integridad, veracidad e integridad de las noticias, la objetividad de las evaluaciones y también garantizando un envío a tiempo. En caso de controles o auditorías por las autoridades públicas competentes, los DESTINATARIOS están obligados a mostrar una actitud de voluntad y colaboración con las autoridades de auditoría y control, y deberán también proporcionar la información solicitada de forma clara y veraz.

Ningún DESTINATARIO deberá intentar persuadir a terceros para que no proporcionen información, o proporcionen información falsa y engañosa a las autoridades competentes, o inicien actividades comerciales, asignen tareas profesionales, den o prometan regalos, dinero u otros beneficios al personal que lleve a cabo las comprobaciones y auditorías, es decir, las autoridades judiciales competentes.

Quien tenga intereses, propios o indirectos, de algún modo ligados o relacionados con la A.P., es decir, los organismos mencionados en la primera subsección, o con personas que pertenezcan a la misma, no estará autorizado a mantener las relaciones anteriormente mencionadas en nombre y representación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

## **2.6. Operadores sanitarios**

Las relaciones con todos los operadores sanitarios (es decir, operadores médicos, farmacéuticos, gestores sanitarios, personal de enfermería, técnico y administrativo de instalaciones sanitarias públicas y privadas) deberán ser gestionadas siempre en el pleno cumplimiento de las leyes aplicables y los reglamentos de comportamiento establecidos por el *Código de Conducta de FARMAINDUSTRIA*.

### **2.6.1. Información científica directa**

El contenido de la información siempre deberá documentarse o ser documentable. No se permite información exagerada, declaraciones universales e hiperbólicas y comparaciones que no puedan demostrarse y que carezcan de un fundamento objetivo

claro.

Los visitantes médicos deberán informar sobre sus facultades específicas cuando se presenten al operador sanitario.

El material informativo preparado por el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA concerniente a sus productos y utilizado por el mismo GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA para informar a médicos, deberá hacer referencia a la documentación oficial facilitada por AEMPS (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios) en el momento de la aprobación de comercialización o a la aprobada posteriormente por la misma Agencia conforme a los reglamentos específicos aplicables.

La formación de los visitantes médicos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA es llevada a cabo con criterios sólidos y estrictos, y de forma exhaustiva y detallada, a través de información técnico-científica y comercial proporcionada por los Departamentos Médico y de Ventas de ITALFARMACO, S.A. y sujeta a verificación por su Servicio Científico.

### **2.6.2. Material promocional**

Con referencia específica a la actividad de información y presentación de productos medicinales a médicos y farmacéuticos, se observará el *Código de Buenas Prácticas* de FARMAINDUSTRIA, así como las leyes aplicables específicas. En este sentido, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA tiene establecidos procedimientos internos y flujos de revisión de cualquier material y/ o acción promocional que se vaya a llevar a cabo, cumpliendo así con toda la normativa actualmente vigente y/ o las normas sectoriales aplicables.

### **2.6.3. Congresos, reuniones y conferencias científicas**

La participación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA en congresos, reuniones y conferencias se hace conforme a los reglamentos en vigor, al *Código de Buenas Prácticas* de FARMAINDUSTRIA y a los procedimientos internos aplicables, y deberá basarse en todo caso en criterios éticos, de economía y científicos. En ningún caso se permitirá la organización de iniciativas científicas que impliquen fines turísticos.

#### **2.6.4. Visitas a laboratorios corporativos**

Las visitas de profesionales sanitarios a los laboratorios de la compañía están permitidas únicamente si incluyen un periodo adecuado de formación-información, si las visitas no llevan más tiempo del necesario para su realización, si el alojamiento ofrecido se limita al día antes o al día después de la visita, y siempre y cuando la visita no revista características que prevalezcan sobre las finalidades técnicas de la propia visita.

#### **2.6.5. Publicidad en diarios y revistas**

En cuanto a la publicidad en diarios y revistas, es necesario garantizar la clara distinción entre información y publicidad, permitiendo siempre al lector reconocer inmediatamente el mensaje promocional y en cualquier forma, ya sea de forma redaccional o tabular.

La promoción publicitaria corporativa y de productos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA cumple con los valores éticos básicos, mantiene siempre la veracidad de su contenido y rechaza el uso de mensajes vulgares u ofensivos.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA edita publicaciones de interés general y mantiene sitios web institucionales completos, efectivos y acordes con la expectativa del mercado.

#### **2.6.6. Becas y asesoría científica**

Dentro de la gama de actividades de colaboración científica, deben cumplirse siempre los reglamentos en vigor, las disposiciones del *Código de Buenas Prácticas* de FARMAINDUSTRIA y los procedimientos corporativos en vigor. La colaboración podría también iniciarse mediante becas y asesoría científica, siempre que se garanticen la idoneidad, adecuación y documentación de la iniciativa.

No obstante, la decisión sobre tales iniciativas deberá estar reservada siempre a la alta dirección del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

### **2.7. Relaciones con competidores y asociaciones profesionales y empresariales**

#### **2.7.1. Competencia justa**

Al realizar su actividad, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA se compromete, dentro de un marco de una lógica de empresa y competencia justa, a no perjudicar la imagen de los

competidores y de sus productos y a abstenerse de cualquier comportamiento que viole el principio de competencia justa.

### **2.7.2. Asociaciones profesionales y empresariales**

Siempre que el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA decida unirse a cualquier asociación profesional y empresarial, se compromete a participar en las actividades de asociación con pleno cumplimiento de las reglas compartidas y establecidas por la asociación misma.

### **2.8. Relaciones con sindicatos, organizaciones políticas, sociales y culturales**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA construye su relación con las organizaciones sindicales con un sentido de responsabilidad y en términos constructivos, promoviendo una atmósfera de confianza mutua y diálogo, en la búsqueda constante de relaciones industriales rentables.

En sus relaciones con los partidos políticos, organizaciones políticas y sindicales y asociaciones representativas de intereses colectivos o profesionales o empresariales, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA cumple escrupulosamente con el CÓDIGO y tiene en cuenta las respectivas funciones en lo referente al comportamiento social.

Las relaciones en cuestión son gestionadas exclusivamente por REPRESENTANTES CORPORATIVOS o EMPLEADOS competentes de conformidad con los reglamentos internos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA o autorizadas específicamente, con la cesión de los poderes adecuados. Cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con los reglamentos internos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, se designa a una persona responsable del procedimiento que, entre otras tareas, se encarga de la coordinación de las personas designadas, así como del control del cumplimiento del CÓDIGO.

Las personas con intereses, propios o indirectos, por ningún motivo, relacionado o atribuible a las personas mencionadas en el segundo subapartado de este apartado o a personas pertenecientes a la misma, no tienen permitido tener ninguna de las relaciones anteriormente mencionadas en nombre o representación del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Está absolutamente prohibido en todo momento prometer o dar, por cualquier motivo, incluso indirectamente o bajo formas simuladas, dinero u otros servicios a personas

incluidas en las categorías de personas mencionadas en la segunda sección o a personas relacionadas con ellas en virtud de relaciones familiares, personales o comerciales.

Quien tenga conocimiento de solicitudes de dinero o de cualquier otro servicio por parte de personas incluidas en las categorías mencionadas en el segundo párrafo anterior (partidos políticos, organizaciones políticas y sindicales o asociaciones representativas de intereses colectivos o profesionales o empresariales), está obligado a informar inmediatamente a la persona responsable del procedimiento y a la persona responsable de la función, así como al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

Obviamente, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA no apoya manifestaciones o iniciativas con clara intencionalidad política, ni apoya a partidos o representantes políticos, sindicatos y/o a sus representantes, ni financieramente ni de ningún otro modo. Las donaciones a partidos políticos están prohibidas.

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA promueve o participa en iniciativas relacionadas con los fines anteriormente mencionados únicamente para alcanzar objetivos institucionales, culturales o de solidaridad social, ofreciendo también contribuciones dinerarias u otros servicios. En tal caso, siempre se nombra a una persona responsable del procedimiento y siempre deberá justificarse adecuadamente la participación en la iniciativa, incluso en términos de idoneidad del compromiso financiero y de la calidad de la iniciativa y de sus participantes. En particular, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA puede apoyar, con los medios de que dispone para sus actividades ordinarias, instituciones e iniciativas con un carácter religioso, cultural, artístico, científico, de salud, cuidados, medioambiental, deportivo y más en general beneficioso para la sociedad.

Las relaciones con organizaciones sindicales se basan, dentro de un marco de lógica de empresa, en los principios de corrección y respeto de la contraparte y quedan reservadas a los EMPLEADOS específicamente facultados para ello.

### **3. Aplicación y Control**

#### **3.1. Revelación, formación y aplicación**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA informa a todos los DESTINATARIOS de las disposiciones y aplicaciones del CÓDIGO, recordando que son de obligado cumplimiento.

Todos los EMPLEADOS serán informados de las disposiciones incluidas en este CÓDIGO, el cual está a disposición de los EMPLEADOS en la Intranet corporativa de la COMPAÑÍA, y puede solicitarse una copia del mismo al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO por correo electrónico a la siguiente dirección: [cumplimiento-normativo@itfsp.com](mailto:cumplimiento-normativo@itfsp.com)

En particular, entre las actividades de formación y actualización profesional y en el ejercicio de la autoridad disciplinaria, el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, también mediante la concesión de facultades internas específicas, dirigirá:

- La promoción, mediante medidas continuas y eficaces, del conocimiento y cumplimiento del CÓDIGO y por el DESTINATARIOS, en cualquier nivel de la organización;
- La disposición y aplicación de planes de comunicación periódicos con el fin de promover el conocimiento de los principios y reglamentos éticos contenidos en el CÓDIGO, por medio de instrumentos adecuados dependiendo de la situación. Los planes de formación y comunicación se actualizarán y ampliarán a tiempo para asegurar la difusión constante del CÓDIGO y de los principios correspondientes;
- La interpretación y aclaración de las disposiciones;
- El control, mediante instrumentos adecuados, del cumplimiento del CÓDIGO;
- La habilitación de un sistema adecuado de sanciones y que regule su aplicación;
- La adopción de medidas relacionadas con la retirada de acciones tomadas como consecuencia del incumplimiento de las normas incluidas en el CÓDIGO;
- La actualización de las disposiciones para garantizar la eficacia y adaptación del CÓDIGO a las actividades del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA y a los reglamentos de referencia. Para la eficacia del CÓDIGO, a la luz del desarrollo de nuevos reglamentos y de *mejores prácticas* del sector, así como los cambios en la organización y actividades del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, éste está sujeto a controles constantes. En caso de infracción del mismo, se llevará a cabo una comprobación específica tanto del CÓDIGO como de los reglamentos internos, y, en su caso, se modificarán para prevenir cualquier infracción posterior.

### **3.2. Funciones y responsabilidades**

El COMITÉ DE CUMPLIMIENTO designado conforme al Código Penal para la aplicación del MODELO, es responsable de la vigilancia y control de la aplicación del CÓDIGO.

En el cumplimiento de tales actividades, el COMITÉ DE CUMPLIMIENTO recibirá el apoyo de todas las funciones corporativas implicadas y tendrá acceso a toda la documentación considerada útil.

### **3.3. Denuncias**

Cada DESTINATARIO tiene la obligación de informar inmediatamente de cualquier incumplimiento del CÓDIGO o MODELO. Todos los DESTINATARIOS del CÓDIGO deberán cooperar también en las investigaciones internas en lo relativo a las infracciones y comportamientos no conformes con este CÓDIGO.

Las denuncias se envían exclusivamente al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO, que lleva a cabo controles adicionales y toma las medidas necesarias. Todas las denuncias dirigidas al COMITÉ DE CUMPLIMIENTO deberán comunicarse o bien mediante el canal de denuncias habilitado en la intranet corporativa o bien mediante su envío a la siguiente dirección de correo electrónico: [cumplimiento-normativo@itfsp.com](mailto:cumplimiento-normativo@itfsp.com)

Todas las denuncias recibidas por el COMITÉ DE CUMPLIMIENTO se gestionan de forma confidencial: el MODELO o los reglamentos del COMITÉ DE CUMPLIMIENTO obligan al miembro de este último a mantener la confidencialidad de las denuncias recibidos y de la identidad del autor.

Las denuncias presentadas de buena fe no darán lugar a acciones negativas contra la persona que presenta la denuncia, incluso en el caso de que tales denuncias no sean justificadas, a menos que se trate de un incumplimiento de las obligaciones legales y la protección de los derechos del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA o de las personas acusadas falsamente o de mala fe.

## **4. Sanciones**

Los DESTINATARIOS que incumplan el CÓDIGO o el MODELO de organización del GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA serán objeto de una sanción proporcional, efectiva y disuasoria. Cualquier tentativa de infracción estará sujeta al mismo tratamiento que una infracción consumada. Las sanciones deberán estar previamente tipificadas y tener en cuenta los hechos concretos acontecidos.

El cumplimiento del CÓDIGO forma parte íntegra de las condiciones que regulan las relaciones laborales, de mandato y comerciales con el GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA, y cualquier incumplimiento de este CÓDIGO, por parte de directores y/u otros EMPLEADOS, comporta la adopción de medidas disciplinarias e indemnizaciones contractuales, proporcionales a la gravedad y/o reincidencia de la infracción, grado de culpa, existencia de intencionalidad, de conformidad con las disposiciones de la ley y/o de los convenios colectivos aplicables, incluyendo la eventual resolución de la relación con efectos inmediatos, todo ello sin perjuicio del resarcimiento de los daños causados al GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

Las sanciones a los EMPLEADOS se aplican de conformidad con los reglamentos legales y las disposiciones contenidas en los acuerdos y convenios con los sindicatos.

Para DESTINATARIOS que no sean EMPLEADOS, la sanción para las infracciones del CÓDIGO deberá establecerse mediante contrato o mediante acuerdo de los órganos sociales que regulan la relación.

En particular, el OA (Órgano de Administración) toma las medidas necesarias contra cualquiera de sus miembros que cometan infracciones del CÓDIGO, sin perjuicio del resarcimiento de los daños causados al GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA.

## **5. Relaciones con sociedades controladas**

El GRUPO ITALFARMACO EN ESPAÑA enviará el CÓDIGO a todas sus sociedades controladas y filiales en otros países. Las sociedades controladas y filiales cumplirán con los principios del CÓDIGO y con las leyes aplicables en el territorio correspondiente. Las relaciones con las sociedades controladas y filiales se basarán en los principios contenidos en el presente CÓDIGO.